

# ADENDA 2ª AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA IFV “PEÑUELA” RELATIVA A LA AAU/CA/027/23

PROMOTOR:

IBERIAN RETAIL BERNESGA 3, S.L.U.

TÉCNICO REDACTOR:

JUAN DE GOROSTIDI COLÁS  
INGENIERO DE MONTES. COLEGIADO: 4.377

TÉRMINO MUNICIPAL:

PUERTO REAL

FECHA:

MAYO DE 2024.



## ÍNDICE

|   |   |
|---|---|
| 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.                       | 1 |
| 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.                         | 2 |
| 3.-AJUSTE/RETRANQUEO DE ALGUNOS PANELES SOLARES.        | 3 |
| 4.- RETRANQUEO/MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL. | 3 |
| 5.- COMPARATIVA DE ZANJAS.                              | 3 |
| 6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.     | 3 |

### ANEXO CARTOGRÁFICO:

- PLANO Nº 1: PANELES.
- PLANO Nº 2: VALLADO.
- PLANO Nº 3: ZANJAS.

## **1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

### **Solicitud inicial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU):**

Con fecha 3 julio 2023 se registró en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz por parte de IBERIAN RETAIL BERNESGA 2, S.L.U. la MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (AAP), SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (AAC) Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU), para el proyecto denominado IFV "PEÑUELA", con sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

La energía generada por la planta solar fotovoltaica se evacuará hasta la subestación elevadora del parque. Esta subestación, denominada SET "PEÑUELA/SAN PATRICIO" 132/66/30kV, es objeto de otro proyecto.

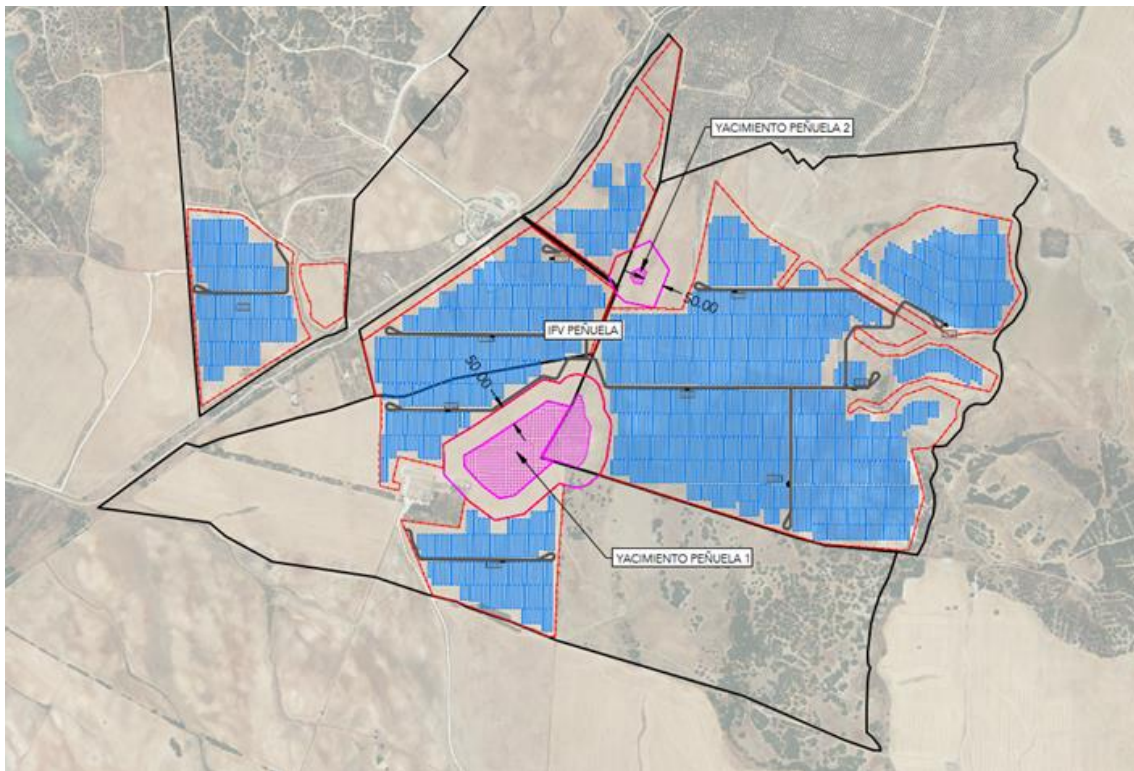
En la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ se registró el día 7 diciembre 2023 el Estudio de Impacto Ambiental Versión 2 y el 22 diciembre 2024 el Estudio de Impacto Ambiental Versión 3.

Posteriormente, en marzo de 2024, se presentó la **ADENDA Nº 1** a la Versión 3 del Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de la Autorización Ambiental Unificada número de expediente **AAU/CA/027/23**, dando respuesta a la comunicación, con fecha de firma electrónica 5 marzo 2024, con *Ref.: AFG/rgm/Sv.DPH y Asunto: Petición Informe PSFV PEÑUEÑA/SAN PATRICIO relativo al Expte: AAU/CA/027/23.*

En consecuencia, se procede a presentar ahora la **ADENDA 2ª** al Estudio de Impacto Ambiental, derivada de una nueva información arqueológica, para garantizar la adecuada consideración de todos los aspectos ambientales y patrimoniales relevantes en el desarrollo del proyecto.

### **Descripción de la modificación:**

Tras realizar las prospecciones arqueológicas del Proyecto de "IFV PEÑUELA", se ha detectado que el Yacimiento *Peñuela 1*, que ya había sido prospectado y catalogado parcialmente, y que se incluyó en la Versión definitiva del EIA, se ha extendido a lo largo de la parcela 33 del polígono 7 de Puerto Real. Se muestra croquis de detalle seguidamente:



El yacimiento *Peñuela 1* fue descrito como un sitio en el que presentaba una dispersión de materiales en superficie, de forma significativa pero fragmentada y con presencia de restos constructivos de ladrillos, tégulas, algunos galbos comunes, asas de jarra y galbos de ánfora, que permiten datar el sitio en época romana genérica (s.Finales del I a.C.-I d.C.).

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.**

Tras el hallazgo de este yacimiento al completo se han reajustado las instalaciones del proyecto, originando los siguientes cambios:

- Ajuste/retranqueo de algunos paneles solares.
- Retranqueo/modificación de cerramientos perimetrales.
- Comparativa de zanjas.

Las modificaciones a que se refiere la presente **ADENDA 2ª** no producen cambios en el resto de características básicas del PROYECTO.

### **3.- AJUSTE/RETRANQUEO DE ALGUNOS PANELES SOLARES.**

En el **ANEXO CARTOGRÁFICO** se detalla mediante una comparativa con la ubicación anterior de las placas y la que se propone actualmente como definitiva.

Hay que señalar que la superficie total ocupada por las placas solares sufre un pequeño descenso cuantitativo, pasando de 39,05 a 36,46 hectáreas.

### **4.- RETRANQUEO/MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.**

Del mismo modo, en el **ANEXO CARTOGRÁFICO** se identifica el cerramiento anterior y el definitivo, y consecuentemente la pequeña diferencia entre ambos, derivada de la existencia del yacimiento *Peñuela 1*, circunstancias que dan origen a esta **ADENDA 2ª**.

La superficie interior de la totalidad de los cercados pasa de 110,65 a 105,32 hectáreas.

### **5.- COMPARATIVA DE ZANJAS.**

Con la nueva planificación de las zanjás a construir se produce un leve aumento tras el reajuste del proyecto, pasando de 11.700 a 12.096 metros lineales, tal como se aprecia el **ANEXO CARTOGRÁFICO**.

Cabe destacar que, dado que el trazado por el que discurren las zanjás es prácticamente similar al anterior y que por tanto, no se producirán nuevos cruzamientos de zanjás con Dominio Público Hidráulico.

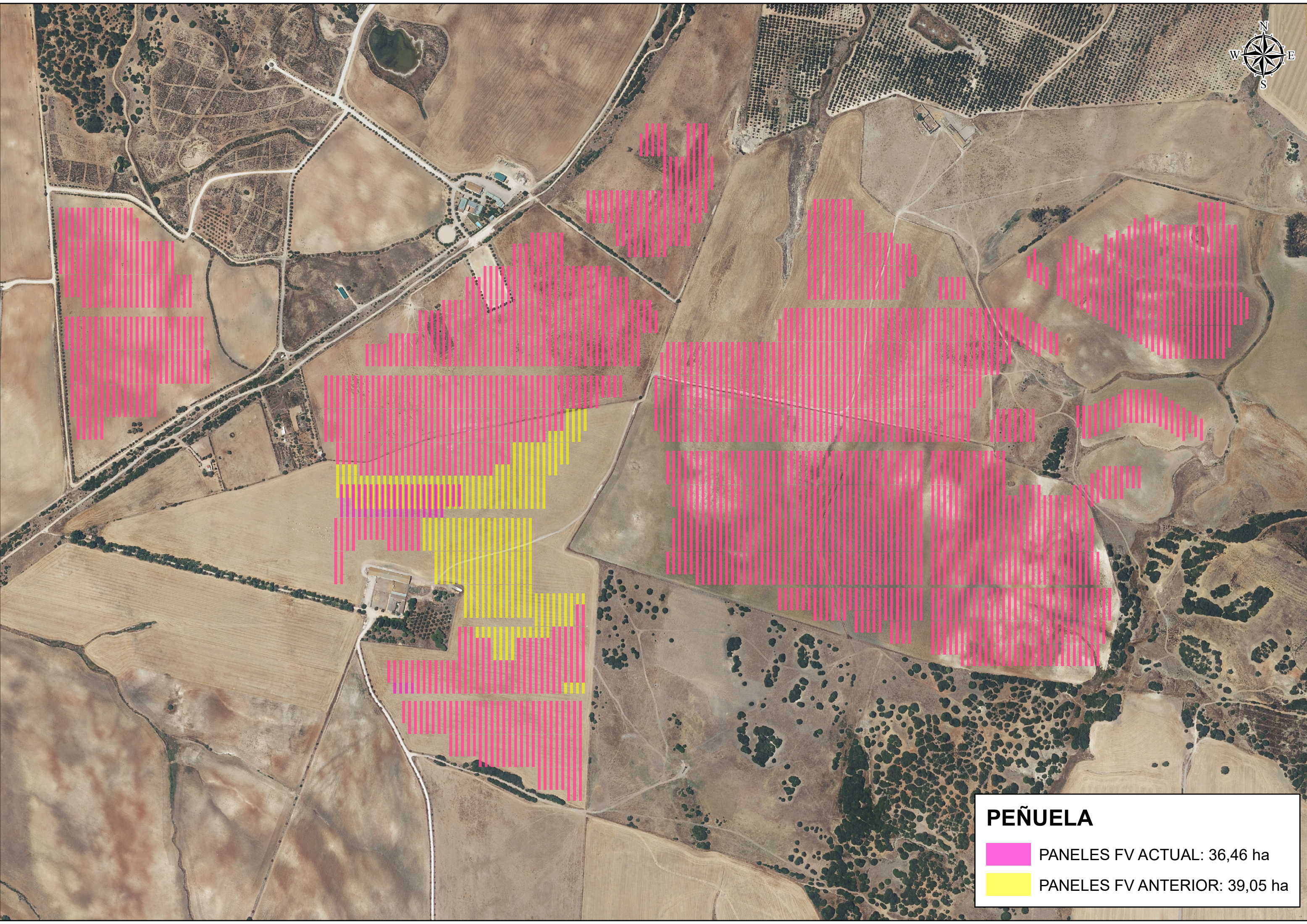
### **6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.**

Tras el breve análisis anterior, se observa que los elementos que modifica esta **ADENDA 2ª** son de muy escasa cuantía, teniendo la consideración de casi de puntuales. Asimismo, los cambios propuestos se localizan dentro de la superficie inicial propuesta (siendo reducciones de ésta), sin llegar a ocupar en ningún caso superficies nuevas que no hayan sido evaluadas ambientalmente.



Por ello podemos afirmar que los pequeños cambios que se proponen no tienen incidencia ambiental alguna.

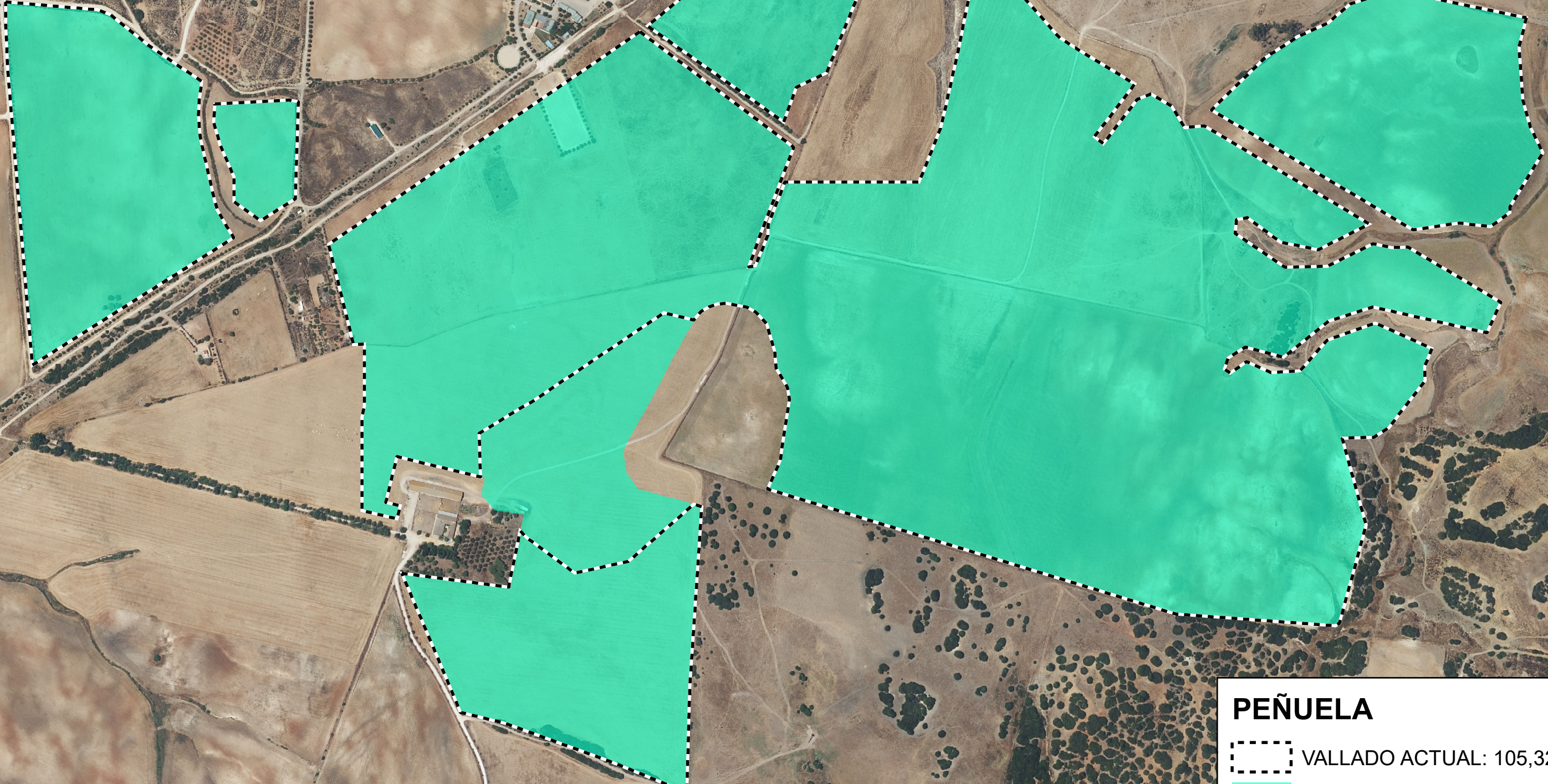
Los elementos analizados en el Estudio de Impacto Ambiental, tales como el Medio Abiótico; Climatología; Edafología, Geología y Geomorfología, Hidrología; Medio Biótico; Flora; Fauna; Medio Socioeconómico; Paisaje; Espacios Naturales Protegidos; y Patrimonio Cultural, no se ven lógicamente influidos por los reajustes de la superficie de las placas solares, el cercado y las zanjas.

En cuanto a la compatibilidad urbanística, tratamiento de Residuos, Vías Pecuarias, Patrimonio arqueológico y Autorizaciones sectoriales solicitadas, tales como el Desbroce de vegetación espontánea, tampoco se verán afectados.



**PEÑUELA**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
|  | PANELES FV ACTUAL: 36,46 ha   |
|  | PANELES FV ANTERIOR: 39,05 ha |



**PEÑUELA**

--- VALLADO ACTUAL: 105,32 ha

■ VALLADO ANTERIOR: 110,65 ha



**PEÑUELA**

--- ZANJAS MT ACTUAL: 12.096 m

--- ZANJAS MT ANTERIOR: 11.700 m

